

 Municipio de Roldanillo Alcaldía	MUNICIPIO DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.289-6	PÁGINA 1 DE 7
		CÓDIGO: DE-FR-16
	INFORME	VERSIÓN: 01
		FECHA: 15/04/2024

100

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL DE OFERTAS

INVITACION PUBLICA No. MC027DE2026.

SELECCIÓN MINIMA CUANTIA

(Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015)

1. INFORMACIÓN GENERAL

Tipo de contrato:	Obra
Objeto del contrato:	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE ROLDANILLO, VALLE DEL CAUCA
Presupuesto Oficial:	CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$ 49.000.000) M/CTE
Lugar, Fecha Límite Y Forma De Presentación De La Oferta:	La fecha y hora límite para la publicación de documentos y propuestas será la prevista en el cronograma publicado a través de la plataforma SECOP II. EN NINGUN CASO SE RECIBIRAN FUERA DEL TERMINO PREVISTO EN EL CRONOGRAMA. Fecha: Siete (07) de julio de 2026 Hora límite. 18:00, Hora Oficial de Colombia.

2. OFERTAS PRESENTADAS

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
ESTRUCTURA	Cubiertas y Estructuras del Valle S.A.S	Oferta en evaluación	7/07/2026 5:07 PM	45.552.485 COP
MC027DE2026 M y D Ingenieria SAS	M y D Ingenieria SAS	Oferta en evaluación	7/07/2026 3:47 PM	31.257.381,35 COP
MC027DE2026	INVERSIONES LITRUPE SAS	Oferta en evaluación	7/07/2026 1:50 PM	48.996.815 COP
MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE ROLDANILLO, VALLE DEL CAUCA	TECHNICAL ADJUSTMENTS JASS	Oferta en evaluación	4/07/2026 3:47 PM	48.659.219 COP

3. VERIFICACIÓN MIPYMES

Que en el Aviso de limitación o no a MiPymes publicado en la plataforma electrónica SECOP II el cual indica “Con el fin de promover el crecimiento económico dentro de la misma comunidad. Las MIPYMES locales son fundamentales para el desarrollo de la región, ya que generan empleo, contribuyen al desarrollo económico y permiten una distribución más equitativa de los recursos. Esto impulsa la resiliencia económica de la zona.

Por lo cual el proceso MC028DE2026. se limita a MiPymes Municipales, esto en cumplimiento de lo establecido en el numerales 1 y 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.”

Así las cosas, se procede a evaluar el domicilio de los oferentes

OFERENTE	DOMICILIO	APLICA PARA EVALUACIÓN SI/NO
CUBIERTAS Y ESTRUCTURAS DEL VALLE S.A.S. Nit: 900.925.328-5	CR 17 F2 # 3 C – 31 Municipio: Cali – Valle.	NO
INVERSIONES LITRUPE S.A.S. NIT:901161324-1	CR 9 9 66 MUNICIPIO:76622 - ROLDANILLO DEPARTAMENTO:VALLE	SI
M Y D INGENIERIA SAS Nit.: 900470329-8	CR 66 B 2 C 24 Municipio: Cali - Valle	NO

 Municipio de Roldanillo Alcaldía	MUNICIPIO DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.289-6	PÁGINA 2 DE 7
		CÓDIGO: DE-FR-16
	INFORME	VERSIÓN: 01
		FECHA: 15/04/2024

100

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL DE OFERTAS

INVITACION PUBLICA No. MC027DE2026.

SELECCIÓN MINIMA CUANTIA

(Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015)

YONNY ALBERTO SEPULVEDA SERNA Identificación : CC. - 14884464	CR 19 NRO. 16 A 03 Barrio : BARRIO EL JARDIN Municipio : La Unión, Valle del Cauca	NO
--	--	----

Se realiza la evaluación de las ofertas habilitadas en el orden me menor precio a mayor precio.

4. EVALUACION REQUISITOS HABILITANTES

Se evalúa la propuesta presentada por INVERSIONES LITRUPE S.A.S. NIT: 901161324-1Representada legalmente por SONIA YISELA MONSALVE C.C: 66870529 de Roldanillo (V), puesto que es la propuesta que presenta el precio más bajo y el valor de dicho proponente se ajusta al presupuesto oficial de la entidad, de conformidad con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, se procede a evaluar, así:

CAPACIDAD JURÍDICA

4.2 CAPACIDAD JURÍDICA	Cumple	No cumple
4.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL		
Formato 1 – Carta de presentación de la oferta	X	
Formato 3 – Experiencia	X	
Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales	X	
Formato 7 – Factores de Desempate	X	
Formato 7 – Factores de Desempate	X	
Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial	X	
I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente	X	
a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente contenida en la invitación.	X	
b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.	X	
c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer esta duración la originalmente contenida en la invitación.	X	

 Municipio de Roldanillo Alcaldía	MUNICIPIO DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.289-6	PÁGINA 3 DE 7
		CÓDIGO: DE-FR-16
	INFORME	VERSIÓN: 01
		FECHA: 15/04/2024

100

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL DE OFERTAS

INVITACION PUBLICA No. MC027DE2026.

SELECCIÓN MINIMA CUANTIA

(Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015)

d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.	X	
e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.	No aplica	No aplica
f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.	No aplica	No aplica
II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.	No aplica	No aplica
III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.	X	
B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia	No aplica	No aplica
4.3.3 PROPONENTES PLURALES		
4.4 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		
4.4.1 PERSONAS JURÍDICAS		
El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.	X	
La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.		
Cuando la persona jurídica esté exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el “Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales”.		
Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.		

  Municipio de Roldanillo Alcaldía	MUNICIPIO DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.289-6	PÁGINA 4 DE 7
		CÓDIGO: DE-FR-16
	INFORME	VERSIÓN: 01
		FECHA: 15/04/2024

100

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL DE OFERTAS

INVITACION PUBLICA No. MC027DE2026.

SELECCIÓN MINIMA CUANTIA

(Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015)

4.5 EXPERIENCIA Los Proponentes deben cumplir con el requisito habilitante de experiencia, el cual se acreditará mediante: i) la presentación del Formato 3 – Experiencia y ii) copia de alguno de los documentos válidos para demostrar la experiencia requerida señalados en el numeral 4.5.4. Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o con Entidades. El área estimada de intervención de la presente invitación corresponde a: Área para construir/intervenir: 165 m2 Presupuesto Oficial: \$ 49.000.000.	X	
4.5.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA GENERAL PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLÉN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE EDIFICACIONES ESPECIFICA Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar un área intervenida y/o construida igual y/o superior al (50%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a 165 m2 % DE DIMENSIONAMIENTO (Según la magnitud requerida en el proceso de contratación) Valor de F% 30%	X	

  Municipio de Roldanillo Alcaldía	MUNICIPIO DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.289-6	PÁGINA 5 DE 7
		CÓDIGO: DE-FR-16
	INFORME	VERSIÓN: 01
		FECHA: 15/04/2024

100

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL DE OFERTAS

INVITACION PUBLICA No. MC027DE2026.

SELECCIÓN MINIMA CUANTIA

(Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015)

5.1. OFERTA ECONÓMICA El valor de la propuesta económica debe presentarse en Pesos Colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos. Al formular la oferta, el Proponente acepta que están a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones contemplados por las distintas autoridades. Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para presentar sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se rige íntegramente por lo previsto en los Documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos. El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la Entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la Oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la Entidad, es deber de los Proponentes hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el numeral 1.7 Cronograma del Proceso para la presentación de observaciones a la invitación para que la Entidad los pueda estudiar.	X	
5.1.1 AIU El Proponente debe calcular un AIU que contenga todos los costos en los que incurre la organización para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato. El valor del AIU debe expresarse en porcentaje (%) y consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica. Cuando el Proponente exprese el AIU en porcentaje (%) y en pesos, prevalecerá el indicado en porcentaje (%). El porcentaje del AIU que presenten los Proponentes no debe ser superior al total del AIU establecido en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial. En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la A, de la I y de la U, siempre que la sumatoria no exceda el total definido por la Entidad en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial. Los componentes internos de la administración (A) deben presentarse por el Proponente seleccionado para la ejecución, en el momento definido en el numeral 8.2.	X	

 Municipio de Roldanillo Alcaldía	MUNICIPIO DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.289-6	PÁGINA 6 DE 7
		CÓDIGO: DE-FR-16
	INFORME	VERSIÓN: 01
		FECHA: 15/04/2024

100

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL DE OFERTAS

INVITACION PUBLICA No. MC027DE2026.

SELECCIÓN MINIMA CUANTIA

(Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015)

5.1.2 CORRECCIONES ARITMÉTICAS La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por: A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, en caso de que exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada. B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los Precios Unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero. La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas determinará cuál es el menor precio ofertado.	No aplica	No aplica
5.1.3 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente en el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015; además, podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como criterio metodológico.	No aplica	No aplica
Otros		
Rut	X	
Rup	X	
deudores alimentarios morosos REDAM	X	
Hoja de vida	X	
Antecedentes		
Procuraduria	X	
Contraloria	X	
Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	X	
Medidas correctivas	X	
INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS	X	
Capacidad residual	X	
Certificado bancario	X	
Declaración proactiva de bienes y rentas R.L	X	
Notas estados financieros	X	
Tarjeta profesional aval	X	

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

 Municipio de Roldanillo Alcaldía	MUNICIPIO DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.289-6	PÁGINA 7 DE 7
		CÓDIGO: DE-FR-16
	INFORME	VERSIÓN: 01
		FECHA: 15/04/2024

100

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL DE OFERTAS
INVITACION PUBLICA No. MC027DE2026.
SELECCIÓN MINIMA CUANTIA
(Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015)

DOCUMENTOS	SI CUMPLE	NO CUMPLE	No. FOLIO	OBSERVACIONES
No aplica	N/A	N/A	N/A	N/A

CAPACIDAD FINANCIERA

DOCUMENTOS	SI CUMPLE	NO CUMPLE	No. FOLIO	OBSERVACIONES
No se verifica en este caso la capacidad financiera porque la forma de pago establecida es contra entrega a satisfacción de los bienes, servicios u obras. (Numeral 2 Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015)	N/A	N/A	N/A	N/A

5. SELECCIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta CUMPLE con los requisitos habilitantes exigidos en la invitación.

CONCEPTO	DESCRIPCION DEL RESULTADO
Rechazo de las propuestas:	No aplica en este caso.
Definición de empate:	No aplica en este caso.
Propuesta económica seleccionada:	Para el presente proceso se seleccionó la propuesta presentada por INVERSIONES LITRUPE S.A.S. NIT: 901161324-1 Representada legalmente por SONIA YISELA MONSALVE C.C: 66870529 de Roldanillo (V), por valor de CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS (\$48.996.815) M/CTE
Recomendación de la evaluación:	Se recomienda contratar el objeto de la INVITACION PÚBLICA No. MC027DE2026., Selección de Mínima Cuantía con INVERSIONES LITRUPE S.A.S. NIT: 901161324-1 Representada legalmente por SONIA YISELA MONSALVE C.C: 66870529 de Roldanillo (V), por valor de CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS (\$48.996.815) M/CTE

El presente documento se entiende firmado y fechado una vez sea publicado en la plataforma electrónica SECOP II

JORGE IVAN RAMIREZ AGUIRRE
SECRETARIA DE INFRAESTRUTURA.